

Auto de Sustanciación No. 299

RAD.- 76001310300420210023800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, encontrándose procedente, se

DISPONE

1.- **ACLÁRESE** el auto No. 379 de fecha 03 de junio del presente año, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución dentro del presente asunto, en el sentido que la suma correspondiente a las agencias en derecho es \$ **65.175.835,00** y no como erradamente se indicó en el referido proveído.

2.- **AGREGAR** a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **141** DE HOY **Sept- 12 -2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria